

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.394 | Sábado 7 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2779646

EXTRACTO

JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Carmencita N° 20, comuna de las Condes, certifico: Por escritura pública ante mi, de fecha 18/02/2026, repertorio N°2.159/2026, don OSCAR RODRIGO ORTIZ SEPÚLVEDA, cédula de identidad número catorce millones trescientos noventa y un mil doscientos dos guion siete, y don JOSÉ ANTONIO POZO FRAILE, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno guion seis, constituyeron una sociedad por acciones de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Nombre: El nombre de la sociedad es "Ophthalmic Technology SpA"; Objeto: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios médicos y quirúrgicos en modalidad ambulatoria, incluyendo la organización, administración y operación de centros de cirugía mayor y menor ambulatoria, pabellones quirúrgicos, consultas médicas y toda clase de procedimientos diagnósticos y terapéuticos vinculados a la salud, ya sea que los preste directamente o a través de convenios particulares o del sector público. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades de apoyo clínico, tales como exámenes de laboratorio, imagenología y procedimientos complementarios necesarios para la atención quirúrgica; efectuar actividades de docencia, capacitación, investigación y desarrollo en materias relacionadas con la medicina, cirugía y gestión de servicios de salud; adquirir arrendar, explotar, importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, equipos médicos, insumos y tecnologías vinculadas al ámbito quirúrgico y de salud en general. También la sociedad podrá explotar toda clases de muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, y la explotación a cualquier título de dichos bienes y percepción de frutos y productos que de ellos provengan. Queda expresamente comprendido el arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquier otra forma cesión uso o goce temporal bienes corporales muebles o inmuebles, se encuentren o no amoblados, inmuebles con instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial y de todo tipo establecimientos de comercio y cualquier otro negocio o giro que acordaren los accionistas; Capital: El capital social, ascendente a la suma de \$2.000.000, se encuentra dividido en 100 acciones nominativas, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en el acto de constitución. Administración: Corresponderá a OSCAR RODRIGO ORTIZ SEPÚLVEDA, y a JOSÉ ANTONIO POZO FRAILE actuando indistintamente, con las más amplias facultades. Capital: \$2.000.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominales íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la escritura extractada. Duración: La sociedad tendrá duración indefinida. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de febrero 2026. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 18 de Febrero 2026.